



NOTICIAS RED

Remisión Electrónica de Documentos

Boletín 2001/1

19 de febrero de 2001

► Nueva versión de Winsuite.

A partir del día 22 de febrero se encuentra disponible para su descarga en el área de software de este Web la nueva actualización del programa Winsuite 3.3.

Una vez descargado el fichero de actualización, para efectuar ésta, deberá proceder de la siguiente forma:

Con el programa Winsuite cerrado, ejecutar el programa de actualización "Actuws33.exe" (se trata de un fichero autoexpandible que le preguntará el directorio en el cual tiene instalado el programa Winsuite; por defecto aparecerá "C:\Winsuite").

Pulse Unzip y el programa se instalará en directorio señalado.

Después sólo tiene que ejecutar el programa Winsuite normalmente.

Con el fin de facilitar la copia de la actualización de Winsuite a disquetes, se ha incluido también la misma separada en dos ejecutables de menos de 1,44Mb (AcWs33d1.exe y AcWs33d2.exe). Una vez que se haya descargado ambos ejecutables cada uno a un disquete, para realizar la actualización será necesario ejecutar AMBOS, ya que cada uno contiene una parte de los ficheros necesarios.

La actualización la podrá encontrar también próximamente en los servidores WEB de su proveedor X400.

(Consulte a su proveedor X400).

Bitel: www.bitel.es

Cograsova: www.cograsova.es

Entorno Digital: www.entornolegal.com

Fonocom: <http://www.tele2adsl.es/>

Logic Control: www.sagelogiccontrol.com

Logitec: www.logitec.es

Portel: www.portel.es

Servinet: www.tiservinet.es

Telefónica Data España: www.movil.movistar.es

Teleinformatica: www.teleinformatica-sa.es

Grupo SP: www.sagesp.com

► Funcionalidades de la nueva versión

La nueva versión de Winsuite 3.3 incluye las siguientes funcionalidades:

2.1. COTIZACIÓN

Adaptación de la aplicación Winsuite a la gestión de Saldos Acreedores.

La Winsuite 3.3 validará, y generará, en su caso, el nuevo segmento DBA (Datos Bancarios). Este nuevo segmento permite la devolución mediante transferencia bancaria del saldo acreedor.

Inclusión del Sistema Especial para las Tareas de Manipulado y Empaquetado de Tomate Fresco (Régimen 0134).

Actualización de Bases y Tipos.

Esta versión de Winsuite está actualizada a las nuevas bases mínimas y máximas de cotización y tipos vigentes previstos para el año 2001, según lo dispuesto en la Orden de Cotización de 29 de enero de 2001.

Impresión Parcial de TC2.

Se incorpora una nueva funcionalidad, la impresión parcial de un TC2, que permite seleccionar uno o varios trabajadores de un documento TC2 para su impresión.

2.2. AFILIACIÓN

Inclusión del Sistema Especial para las Tareas de Manipulado y Empaquetado de Tomate Fresco (Régimen 0134).

Incorporación de dos nuevos valores en la tabla de Relación Laboral de Carácter Especial:

0501 : Vendedores del cupón de la ONCE

0405: Deportistas Profesionales. Técnicos

▸ Saldos Acreedores

3.1. OBJETO

A partir del día 1 de Marzo las liquidaciones cuyo saldo resulte acreedor se tramitarán de forma automática a través del Sistema RED , sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor y el TC1 en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El objeto de este procedimiento es evitar el desplazamiento del usuario a la Administración, tramitándose automáticamente la devolución del importe de aquellas liquidaciones cuyo saldo resulte a percibir. Durante el período de recaudación las comunicaciones relativas a la gestión del saldo se realizarán al usuario del Sistema RED, con el objeto de que durante el mismo puedan subsanarse los posibles errores, anticipando de esta forma los trámites que posteriormente se efectuarán nuevamente con el empresario.

Es importante diferenciar el saldo acreedor, que puede darse como resultado de ser mayor la suma de las deducciones que el total de cuotas, de lo que es un expediente de devolución de cuotas por ingresos indebidos, que deberán seguir tramitándose a través de la Administración de la Tesorería que corresponda. Es decir, el saldo acreedor no puede darse como resultado de la consignación de bases negativas.

Las únicas diferencias en la cumplimentación del fichero FAN, cuyo saldo resulte acreedor, es la consignación del segmento EDTTT92 (Líquido a percibir), por el que será identificado el saldo como acreedor, en lugar del segmento EDTTT91 (Líquido a ingresar) y por la consignación del segmento DBA en el que se informarán los datos bancarios mediante los cuales se solicita la devolución y cuyas especificaciones técnicas se detallan más adelante en este documento.

3.2. SALDOS ACREEDORES CUYO TRÁMITE SE EFECTUARÁ DE FORMA AUTOMÁTICA

Se tramitarán automáticamente, sin necesidad de presentación en la Administración del TC1 correspondiente, los saldos acreedores resultantes de las siguientes liquidaciones:

Tipo de liquidación: Sólo se admitirán a trámite los saldos acreedores correspondientes a las liquidaciones normales (L00) recibidas en plazo reglamentario. Los saldos acreedores resultantes de liquidaciones presentadas fuera de plazo, y de liquidaciones complementarias se continuarán tramitando de forma ordinaria, mediante la presentación en la Administración del TC1 correspondiente.

Regímenes admitidos: Se gestionarán de forma automática los saldos acreedores de todos los regímenes admitidos en el Sistema RED, a excepción del Régimen Especial de Artistas (0112), y Sistema Especial para las tareas de Manipulado y Empaquetado de Tomate Fresco (0134).

Modo de pago: No serán objeto de gestión automática los saldos acreedores de las Administraciones Públicas cuyo modo de pago sea 2 ("BEX").

No se tramitarán aquellos saldos acreedores que contengan datos económicos incoherentes, (bases sin declarar o inferiores al tope mínimo). En este supuesto, en el correspondiente acuse técnico se informará de la no admisión a trámite del saldo acreedor, debiendo el usuario proceder al envío de un nuevo TC2 correcto o ponerse en contacto con la Unidad de Atención al Usuario en el caso de que no esté conforme con dicha comunicación.

3.3. GESTIÓN DEL SALDO ACREEDOR

Presentación del Saldo Acreedor

Los saldos acreedores correspondientes a las liquidaciones normales (L00) presentadas en plazo reglamentario de todos los regímenes incluidos en el Sistema RED, con la excepción del Régimen Especial de Artistas y Sistema Especial de Manipulado y Empaquetado de Tomate Fresco, se tramitarán de forma automática, sin que el usuario deba presentar el TC1 en la Administración.

La duplicidad de documentos con saldo acreedor como consecuencia de una doble presentación (presentación a través del Sistema RED, y solicitud del saldo acreedor en la Administración mediante la presentación del TC1), se resolverá considerando como válida la presentación realizada a través del Sistema RED, procediéndose a eliminar la efectuada en la Administración, por lo que no será necesario presentar la solicitud del saldo acreedor ni el TC1 en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A efectos de tramitación del saldo acreedor, éste será identificado por llevar consignado el segmento EDTTT92 "Líquido a percibir".

Para proceder al abono del importe del saldo acreedor, el usuario deberá cumplimentar los datos bancarios en el nuevo segmento creado a tal efecto, DBA (Datos Bancarios). La Winsuite cuando detecte un saldo acreedor (segmento EDTTT92 "Saldo a percibir"), mostrará una pantalla para cumplimentar los datos bancarios. El funcionamiento de la misma se detalla más adelante. Estos datos podrán cumplimentarse también en el programa de nóminas, si el mismo contempla la inclusión del nuevo segmento DBA.

A la recepción del documento se realizarán las siguientes acciones de forma automática:

Validación de los datos bancarios.

Cálculo de un TC1 en base a los datos declarados en el TC2 y a los datos que obran en el Fichero de Empresas de la Seguridad Social .

Comunicación al usuario, en los correspondientes acuses técnicos del resultado de las anteriores acciones.

Subsanación, por parte del usuario, de los posibles errores detectados.

Comunicación, a la finalización del período de presentación, del TC1 definitivo.

Gestión ordinaria del saldo acreedor.

Validación de Datos Bancarios

A la recepción de un documento de cotización por el Sistema RED, si éste presenta saldo acreedor, además de las actuales validaciones, se comprobará la correcta cumplimentación de los campos relativos a los datos bancarios en el nuevo segmento DBA (Datos Bancarios) del fichero FAN.

Para ello, se validará la correcta cumplimentación de los campos:

Código de cuenta cliente

Tipo de identificador del titular

Identificador del titular.

Nombre del titular.

La Winsuite comprobará la correcta cumplimentación de éstos de acuerdo a los siguientes puntos:

Que estén cumplimentados el código de cuenta cliente y el resto de campos relativos al titular de la cuenta.

Que el código cuenta cliente cumple las normas de la Asociación Española de Banca en cuanto a dígitos de control.

Una vez enviado el fichero FAN, a la recepción de éste por el Sistema, se comprobará nuevamente la correcta cumplimentación de los datos bancarios según las validaciones anteriores y se verificará además que el código de Entidad Financiera del código de cuenta cliente es Entidad Financiera colaboradora en la gestión de la Seguridad Social.

Elaboración de TC1 de Oficio

A la recepción del documento de cotización, y en base a los datos declarados en el documento TC2 y a la información que figura en la Base de Datos de la Seguridad Social, el Sistema generará un TC1 de oficio (TC1 "calculado").

Se denominará TC1 "solicitado", a los datos consignados en los segmentos totalizadores del fichero FAN.

En el supuesto de que ambos saldos no coincidieran (el solicitado de acuerdo con los datos contenidos en el fichero FAN, y el calculado por el Sistema), el usuario tiene la posibilidad de subsanar los errores transmitiendo un nuevo TC2 correcto o, continuar con el proceso. En este caso dichas diferencias le serán notificadas al empresario en la gestión posterior de saldos acreedores.

Comunicación al usuario.

Tras la recepción del saldo acreedor, el Sistema comunicará al usuario, mediante el correspondiente accuse técnico, el detalle del saldo calculado, así como de los posibles errores en la consignación de los datos bancarios. (Ver [Anexo II](#) Comunicación al autorizado del saldo calculado). Si ambos saldos fueran distintos (calculado y solicitado), se incluirá en esta comunicación el siguiente mensaje:

"Existen diferencias entre el saldo solicitado y el calculado por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si las diferencias se derivan de errores en el documento enviado, dispondrá de plazo hasta el tercer día hábil después de finalizado el periodo de recaudación, para enviar un nuevo documento correcto. De no recibirse dicho documento, se tramitará el saldo acreedor por el importe arriba indicado.

Para cualquier otro motivo por el que no esté de acuerdo con el saldo calculado por la Tesorería, dispondrá de plazo hasta el tercer día hábil después de finalizado el periodo de recaudación para ponerse en contacto con la Unidad de Atención al Usuario de su Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. De no recibirse dicha comunicación, se tramitará el saldo acreedor por el importe arriba indicado. "

Durante el período de presentación las comunicaciones se efectuarán al usuario, con el fin de que éste pueda subsanar los posibles errores detectados antes de procederse a los trámites ulteriores y de que éstos le sean notificados al empresario.

Subsanación de errores

Errores en los datos bancarios:

De no existir otro tipo de error, el usuario deberá ponerse en contacto, durante el período de presentación, con la Unidad Provincial de Atención al Usuario para comunicar el dato correcto, sin necesidad de realizar un nuevo envío.

En el supuesto de que además, existieran otros errores, la subsanación de los mismos se efectuará realizando el envío de un nuevo documento correcto, dentro del plazo reglamentario de presentación.

Subsanación de diferencias entre saldos solicitado y calculado:

Si el usuario está de acuerdo con el saldo calculado y las diferencias se deben a errores en la cumplimentación de los datos del TC2, dispondrá de un plazo de hasta tres días hábiles finalizado el período de recaudación para proceder a su corrección mediante el envío de un nuevo documento correcto.

En el supuesto de que no esté de acuerdo con el saldo calculado, deberá comunicarlo a la Unidad de Atención al Usuario Provincial quien, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, determinará el saldo que se admite a trámite, (el calculado, el solicitado o ambos), quedando bloqueado el documento TC2, sin que pueda sustituirse por un nuevo envío.

Transcurrido el plazo de tres días hábiles finalizado el período de presentación, sin que el usuario haya comunicado su disconformidad o sin que haya transmitido el documento TC2 correcto, se tramitará el saldo acreedor por el importe calculado por el Sistema.

Comunicación del TC1 definitivo

Finalizado el período de presentación, se comunicará al usuario el saldo definitivo, así como los datos bancarios en los que se procederá a efectuar el abono del mismo.

Trámite ordinario del saldo acreedor

Finalizado el período de presentación, subsanados o no los errores, se procederá al trámite ordinario del saldo acreedor, efectuándose por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las comunicaciones oportunas al empresario, en los términos y plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Una vez cursado a trámite el saldo acreedor, las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social procederán a realizar las siguientes acciones:

- Comprobaciones de datos y saldos.
- Generación, en su caso, de notificaciones a las empresas.
- Posibilidad de corrección, cuando proceda, de dichos datos.
- Gestión de las posibles impugnaciones de notificación por parte de la empresa.
- Comprobación de la existencia de deuda y procedimiento de compensación en caso de que así sea.
- Generación de órdenes de pago.

3.4. DESCRIPCIÓN DEL SEGMENTO DBA (Datos Bancarios)

(Información solo relevante para desarrolladores de programas de nóminas. Ver [Anexo I](#)).

3.5. FUNCIONAMIENTO DE LA APLICACIÓN WINSUITE

La aplicación Winsuite, cuando detecte saldos acreedores (liquidaciones con segmento EDTTT92) mostrará una pantalla ("Forma de Pago para Saldo Acreedor") con el objeto de que el usuario pueda introducir o modificar los datos bancarios donde solicita se efectúe el abono.

Datos bancarios sin cumplimentar por el programa de nóminas.

En el supuesto de que el Segmento DBA con los datos bancarios no se genere en el programa de nóminas, la Winsuite mostrará la pantalla "Forma de Pago para Saldo Acreedor" detallando los Códigos de Cuenta de Cotización con saldo acreedor y el período de liquidación al que hacen referencia. Para introducir los datos bancarios, deberá seleccionar de la lista el Código de Cuenta de Cotización que se desee, y pulsar el botón "Introducir/Modificar".

Todos los campos correspondientes a "Código de Cuenta Cliente" y "Datos del Titular de la Cuenta" son obligatorios. La Winsuite realizará las validaciones pertinentes para determinar la correcta cumplimentación de dichos campos. Si el usuario no introdujera los datos, o estos fueran incorrectos, la Winsuite mostrará un mensaje de error, advirtiéndole de la imposibilidad de efectuar el abono en cuenta.

Una vez cumplimentados todos los datos relativos a los Códigos de Cuenta que presenten saldo acreedor, se pulsará el botón "Terminar", y "Aceptar" para continuar con el proceso del fichero.

Datos bancarios cumplimentados por el programa de nóminas

Si el segmento DBA (Datos BAncarios), se hubiera cumplimentado en el programa de nóminas, la Winsuite mostrará la pantalla "Forma de Pago para Saldo Acreedor", de iguales características que la anterior. Si se deseara modificar los datos, se pulsará el botón habilitado a tal efecto. Para continuar, se pulsará el botón "Terminar" y "Aceptar" para continuar con el proceso.

Base de datos bancarios

Para agilizar el proceso y evitar la continua introducción de datos, la Winsuite guardará la información bancaria relativa a cada Código de Cuenta de Cotización, de tal forma que cuando se genere un nuevo saldo acreedor de ese Código de Cuenta de Cotización muestre los datos archivados, sin necesidad de que deban ser introducidos nuevamente. En caso de que se desee modificar la información contenida, se pulsará el botón habilitado a tal efecto.

► Sistema Especial para las tareas de Manipulado y Empaquetado de Tomate Fresco

Se incorpora al Sistema RED el Régimen 0134 "Sistema Especial para las tareas de Manipulado y Empaquetado de Tomate Fresco".

Las particularidades de este Sistema Especial en materia de cotización, consisten en que la cuota obrera se calcula sobre las bases de cotización, y la cuota empresarial se obtiene en función de los kilos de tomate empaquetado.

Las empresas incluidas en este Sistema Especial, presentan un única relación nominal de trabajadores (Modelo TC2), y dos boletines de cotización, (Modelo TC1 y TC1/25), debiendo consignar los siguientes datos:

Modelo TC2 : Relación nominal de trabajadores

Boletín de cotización Modelo TC1: En este documento figurarán:

Aportaciones de los trabajadores por Contingencias Comunes. La cuota obrera se calcula aplicando las normas establecidas para el Régimen General (base de cotización por tipo correspondiente a cuota obrera).

Aportación de los trabajadores correspondiente a horas extraordinarias, calculada de acuerdo con las normas generales.

Aportación empresarial por cuotas de AT y EP. La aportación se calcula de acuerdo con las normas generales

Aportación de los trabajadores por Desempleo, y Formación Profesional.

Aportación empresarial a FOGASA , sobre la base de AT y EP.

Boletín de cotización Modelo TC1/25: En este documento figurarán:

Aportación empresarial. Se calcula aplicando la cuota fijada por el Ministerio de Trabajo (0.174 pts.) Por cada Kg de tomate fresco empaquetado.

Las Reducciones que sean aplicables

Compensaciones por prestaciones económicas satisfechas en régimen de Pago Delegado, por Incapacidad Temporal derivada de Enfermedad Común o Accidente no Laboral.

A través del Sistema RED sólo se transmitirán los datos relativos a la Relación Nominal de Trabajadores (Documento TC2), y el resumen de datos correspondiente al modelo TC1.

Las empresas incluidas en este Sistema Especial deberán continuar presentando los boletines de cotización (modelos TC1 y TC1/25) en formato papel.

En lo que se refiere a Afiliación, este Sistema Especial no presenta ninguna particularidad en relación con el Régimen General.

4.1. VALIDACIONES QUE REALIZA LA WINSUITE

(Información sólo relevante para desarrolladores de programas de nómina - [Anexo III](#)).

4.2. EJEMPLO DE FICHERO FAN

(Información sólo relevante para desarrolladores de programas de nómina - [Anexo IV](#)).

► Principales aspectos derivados de la Orden de Cotización de 29 de Enero de 2001 y Ley 14 /2000 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

5.1. PRINCIPALES ASPECTOS DERIVADOS DE LA PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE COTIZACIÓN DE 29 DE ENERO DE 2001.

Obligatoriedad de incorporación al Sistema RED a efectos de la adquisición y mantenimiento de beneficios en la cotización a la Seguridad Social.

La disposición adicional novena da nueva redacción al apartado 1.d) de la Disposición Adicional Octava de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, en los siguientes términos:

"d) A efectos de las sucesivas incorporaciones que se establezcan conforme al apartado anterior, se tendrá en cuenta la situación de las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos obligados al pago, en cuanto al número de trabajadores, el día 1 de enero de cada año, debiéndose hacer efectiva la incorporación al Sistema RED por parte de los que resulten obligados a ello en la fecha que determine en cada caso la Tesorería General de la Seguridad Social".

Bases máximas y mínimas de cotización para el año 2001.

A partir de 1 de enero de 2001, la cotización al Régimen General de la Seguridad Social por contingencias comunes estará limitada para cada grupo de categorías profesionales por las bases mínimas y máximas siguientes:

BASES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE COTIZACIÓN - AÑO 2001		
Grupo de Cotización	Bases Mínimas	Bases Máximas
1	125.430 Pts/Mes	415.950 Pts/Mes
2	104.040 Pts/Mes	415.950 Pts/Mes
3	90.450 Pts/Mes	415.950 Pts/Mes
4	84.150 Pts/Mes	415.950 Pts/Mes
5	84.150 Pts/Mes	396.060 Pts/Mes
6	84.150 Pts/Mes	396.060 Pts/Mes
7	84.150 Pts/Mes	396.060 Pts/Mes
8	2.805 Pts/Día	13.202 Pts/Día
9	2.805 Pts/Día	13.202 Pts/Día
10	2.805 Pts/Día	13.202 Pts/Día
11	2.805 Pts/Día	13.202 Pts/Día

Bases Mínimas por horas aplicables a los contratos a tiempo parcial

A partir del 1 de enero de 2001, las bases mínimas de cotización por contingencias comunes aplicables a los contratos de trabajo a tiempo parcial, serán las siguientes:

BASES MÍNIMAS POR HORAS	
Grupo de Cotización	Pesetas/Día
1	627
2	520
3	453
4 -11	419

Cotización en los contratos para la formación y de aprendizaje

TABLAS DE COTIZACIÓN			
Concepto	A cargo de la Empresa	A cargo del trabajador	Total Pesetas
Contingencias Comunes para los contratos para la formación	4.048	807	4.855
Contingencias Comunes para los contratos de aprendizaje	3.305	658	3.963
Contingencias Profesionales	I.T.: 312		557
	I.M.S.: 245		557
Fondo de Garantía Salarial	310		310
Formación Profesional	148	23	171

Cotización para Desempleo

Respecto a los tipos de cotización para Desempleo, a partir del 1 de enero de 2001, serán los siguientes:

A) Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, así como la contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos, de relevo, interinidad excepto los bonificados al amparo del Real Decreto - Ley 11/1998, de 4 de septiembre según la redacción dada por la Ley 39/1999, de 4 de noviembre, y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores discapacitados:

COTIZACIÓN PARA DESEMPLEO - TIPO MÍNIMO		
Empresa	Porcentajes Trabajador	Total
6	1,55	7,55

B) Contratación de duración determinada a tiempo completo:

COTIZACIÓN PARA DESEMPLEO - CONTRATACIÓN DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO COMPLETO		
Empresa	Porcentajes Trabajador	Total
6,7	1,6	8,3

C) Contratación de duración determinada a tiempo parcial:

COTIZACIÓN PARA DESEMPLEO - CONTRATACIÓN DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL		
Empresa	Porcentajes Trabajador	Total
7,7	1,6	9,3

Cuando la contratación de duración determinada, a tiempo completo o parcial, se realice por empresas de trabajo temporal para poner a disposición de las empresa usuarias a los trabajadores contratados, se aplicará el tipo previsto en el apartado C.

Si el contrato de puesta a disposición se realiza con un trabajador minusválido, se aplicará el tipo previsto en el apartado A.

5.2. PRINCIPALES ASPECTOS DERIVADOS DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL. Programa de Fomento de Empleo para el año 2001

La Disposición Adicional Trigésima Primera prorroga, hasta el 17 de mayo del 2001, el Programa de Fomento del Empleo para el año 2000 establecido en el artículo 28 de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Por lo tanto, siguen vigentes las claves de contrato establecidas por esta Tesorería el pasado 4 de diciembre de 2000.

Presentación en soporte informático de los partes de baja y alta en procesos de Incapacidad Temporal

El artículo 27 de la Ley 14/200, de 29 de diciembre, añade un segundo párrafo en el artículo 30 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, con la siguiente redacción:

"De igual modo, se faculta al Ministerio de Trabajo e Inmigración para determinar los supuestos y condiciones en que las empresas deberán presentar en soporte informático los partes de baja y alta, correspondientes a procesos de incapacidad temporal, de los trabajadores a su servicio."

Desde el pasado 4 de Diciembre de 2000, se encuentra operativa la aplicación INSSRED, que permite a los usuarios autorizados al Sistema RED, la transmisión de los partes médicos de alta y baja, mediante un módulo de la Winsuite habilitado a tal efecto.

Ver Anexo (Información sólo relevante para desarrolladores de programas de nóminas) :

▶ Nueva dirección del servidor WEB del Sistema RED

A partir del 1 de Marzo de 2001 el Servidor WEB del Sistema RED tendrá una nueva dirección de acceso, que será:

www.seg-social.es/red

Sustituyendo a la actualmente operativa: www.red.seg-social.es.

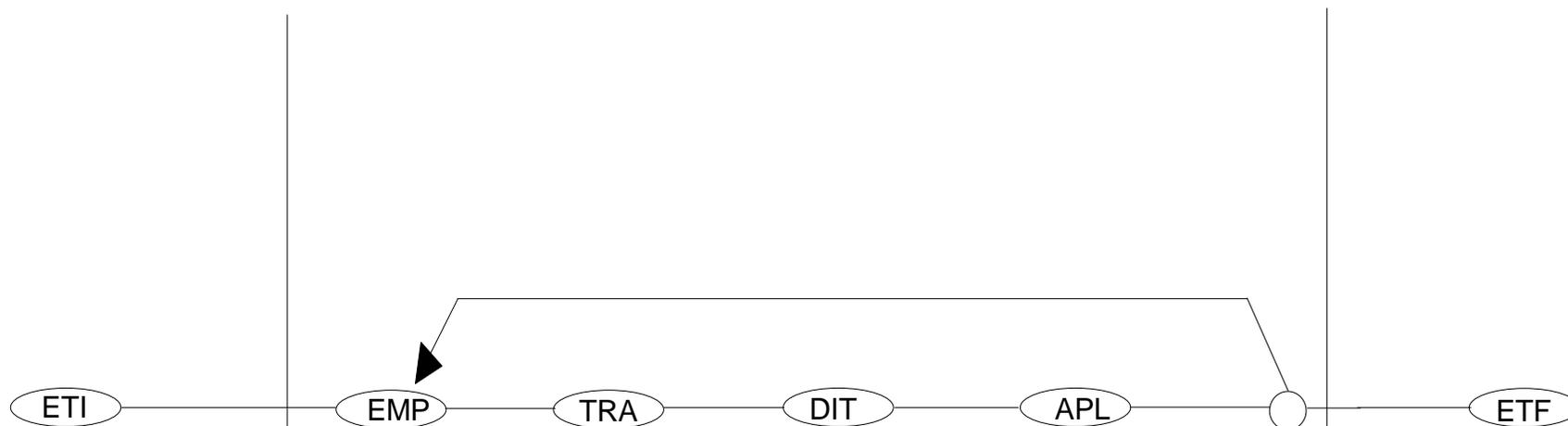
Este cambio se realiza con objeto de dar un mejor servicio en el acceso a las páginas del Sistema RED

▶ Altas de trabajadores extranjeros transmitidas a través del Sistema RED

En relación con las altas de trabajadores extranjeros transmitidas a través del Sistema RED se recuerda que para proceder a realizar las mismas, es necesario que dichos trabajadores se hallen en posesión del correspondiente permiso de trabajo en regla, no siendo suficiente a tal efecto la mera solicitud del mismo. La contratación de trabajadores extranjeros que no hayan obtenido con carácter previo el preceptivo permiso de trabajo, siempre y cuando se trate de trabajadores que para ejercer su actividad en España deban proveerse del mismo, constituye una infracción muy grave en materia de emigración y trabajo de extranjeros.

Automata del fichero plano FRI. Versión 1.0

Fichero plano



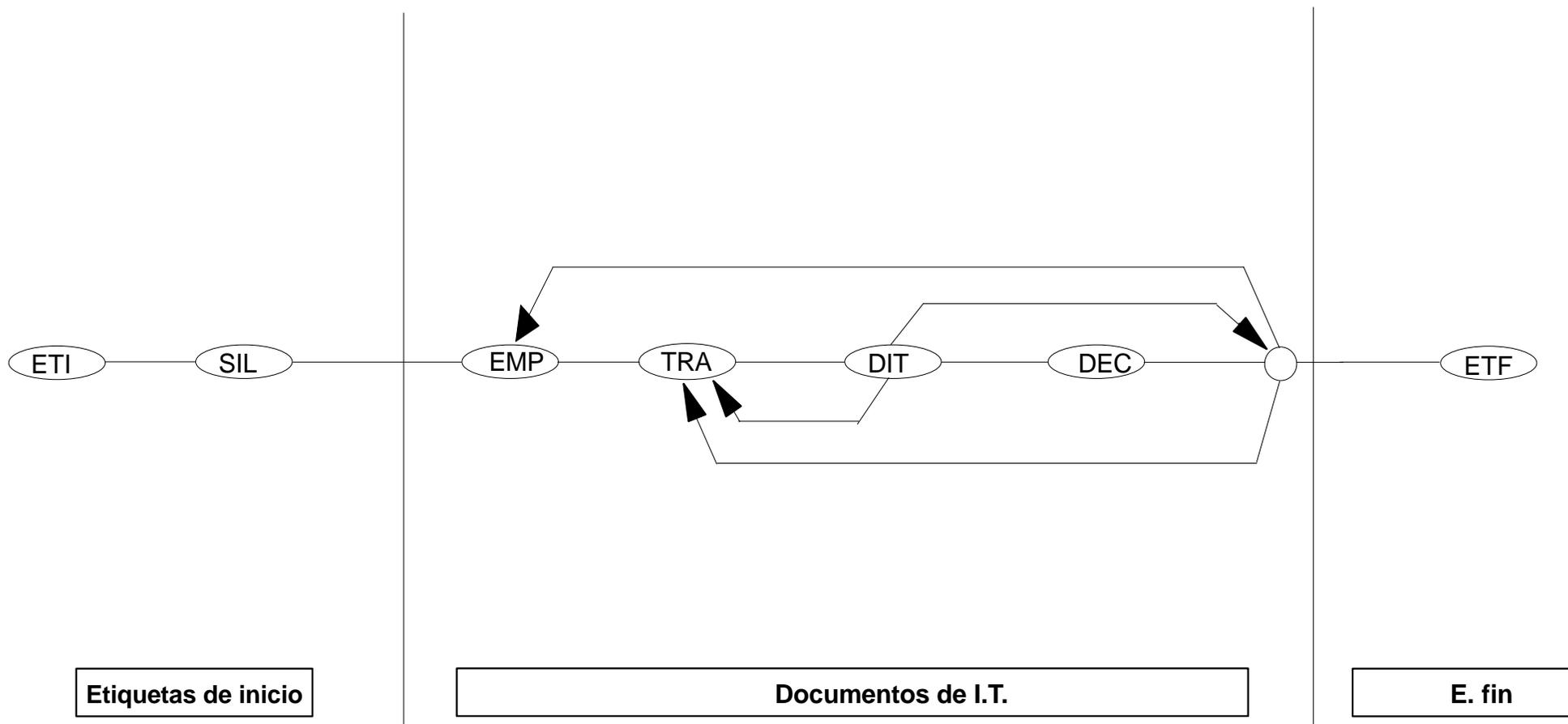
Etiquetas de inicio

Acuse técnico

E. fin

Autómata del fichero plano FDI. Versión 1.0

Fichero plano. Envíos a la Tesorería General de la Seguridad Social



MENSAJE DE DOCUMENTOS DEL I.N.S.S. (FDI)

DESCRIPCIÓN GENERAL

El mensaje .FDI es el mensaje mediante el cual se pueden enviar a la Seguridad Social los documentos de partes de altas y bajas de I.T., para aquellas empresas adscritas al Sistema RED.

FICHERO PLANO

Mensaje de Documentos del INSS. Versión 1.0

Ref.	Seg.	Dato	Elemento	Form	O/C	Long	Valor	NºFor	Tabla	Comentarios
ETI Etiquetas de proceso					O	70				Etiquetas de ident. de emisor, envío..
10		Cabecera de segmento		an..3	O	3	ETI			
20		Identificador de sintaxis			O					
30		Identificador de sintaxis de mensaje		an..4	O	4	FDI1			Identifica el mensaje
40		Número de versión de sintaxis de mensaje		n1	O	1	0			
50		Identificador de sintaxis de proceso		an..4	O	4	WST3			Identifica el programa que lo ha procesado
60		Número de versión de sintaxis de proceso		n1	O	1	3			
70		Emisor del Intercambio			O					
80		Clave de Autorización		n..8	O	8				Asignado por T.G.S.S. Clave del despacho
90		Clave SILCON		an..8	O	8				Asignado por T.G.S.S. Clave del operador.
100		Fecha/Hora de preparación			O					Asignado por el emisor del fichero en el momento que lo genera.
110		Fecha		n..8	O	8		4		
120		Hora		n..4	O	4		5		
130		Referencia de control de intercambio		an..8	O	8				Nombre externo del fichero FID.
140		Sufijo		an..3	O	3	FDI			Sufijo o extensión del fichero
150		Código de prioridad de procesado		a1	O	1	N			N = Normal (fijo)
160		Indicador de prueba		a1	C	1				Sólo para FAN y AFI
170		Número de identificación de Registro			C					Nuestra referencia
180		Año		n..2	C	2				
190		Mes		n..2	C	2				
200		Serie		n1	C	1				
210		Número de envío		n..5	C	5				
220		Número de documento dentro del envío		n..4	C	4				
230		Reservado TGSS		an1	C	1				Asignado por el programa de la TGSS
240		Reservado		an1	C	1				
SIL Password de SILcon					O	70				
250		Cabecera de segmento		an..3	O	3	SIL			
260		Password actual		an..8	O	8				Clave personal. Irá encriptada por la WINSUITE
270		Password propuesto (nuevo)		an..8	O	8				Clave personal. Irá encriptada. Para cambios. (Futuro uso).
280		Reservado		an..51	C	51				

Mensaje de Documentos del INSS. Versión 1.0

Ref.	Seg.	Dato	Elemento	Form	O/C	Long	Valor	NºFor	Tabla	Comentarios
EMP Identificación de Empresa					O	70				
300		Cabecera de segmento		an..3	O		3	EMP		
310		Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social			O					
320		Régimen de la Seguridad Social (RRSS)		n..4	O		4		T-2	Ver tabla
330		Provincia		n..2	O		2	1..56		
340		Número		n..9	O		9			
350		Código de empresario			C					
360		Tipo de identificación		an1	O		1		T-3	Ver tabla
370		País		an..3	O		3		T-4	Ver tabla
380		Número de identificación del empresario		an..14	O		14			
390		Calificador de código de empresario		an..2	C		2			Libre uso por usuario. Subcif.
400		Código de Cuenta de Cotización Principal			C					
410		Régimen de la Seguridad Social		n..4	O		4		T-2	Ver tabla
420		Provincia		n..2	O		2	1..56		
430		Número		n..9	O		9			
440		Reservado Recaudación		an..13	C		13			
450		Reservado Afiliación		an..3	C		3			
460		Reservado		an1	C		1			
TRA TRABajador					O	70				
500		Cabecera de segmento		an..3	O		3	TRA		
510		Número de afiliación a la Seguridad Social (N.A.F.)			O					
520		Provincia		n..2	O		2	1..56		
530		Número		n..10	O		10			
540		Identificador de Persona Física (IPF)			C					
550		Tipo de Identificador		an1	O		1		T-11	Ver tabla
560		País		an..3	C		3		T-4	Indicativo del país emisor del documento. Ver tabla.
570		Alfaclave		an..14	O		14			Ajuste a derecha, relleno a ceros por izquierda.
571		Reservado respuesta afiliación		an..3	C		3			
575		Decodificación Código rotura de control.		an..25	C		25			Reservado Recaudación
580		Nacionalidad		an..3	C		3			Reservado Afiliación
590		Indicadores del trabajador		an1	C		1			Futuro uso
600		Reservado		an..5	C		5			

Mensaje de Documentos del INSS. Versión 1.0

Ref.	Seg.	Dato	Elemento	Form	O/C	Long	Valor	NºFor	Tabla	Comentarios
DIT Datos de Incapacidad Temporal					O	70				
650		Cabecera de segmento		an..3	O	3	DIT			
660		Acción		an..3	O	3			T-34	Ver tabla
670		Causa del alta		n..2	C	2			T-36	Ver tabla
680		Contingencia		an1	O	1			T-35	Ver tabla
690		Fecha baja		n..8	O	8		4		
700		Fecha alta		n..8	C	8		4		Obligatorio para acción PA.
710		Fecha de AT y EP		n..8	C	8		4		Obligatorio para contingencias 3, 4 y 5.
720		Número de colegiado		n..8	C	8				
730		Código de Identificación de Área Sanitaria		an..11	C	11				
740		Duración probable de la baja			C					
750		Días		n..3	C	3				
760		Meses		n..2	C	2				
770		Días cotizados/mes		n..2	C	2				Obligatorio para acción PB en todos los contratos excepto los de tiempo parcial y fijos discontinuos.
780		Suma días cotizados		n..2	C	2				Obligatorio para acción PB en contratos de tiempo parcial y fijos discontinuos.
790		Categoría profesional		n..4	C	4				Sólo para régimen 0911
800		Reservado		an..5	C	5				
DEC Datos Económicos					O	70				Obligatorio para acción Parte de baja.
850		Cabecera de segmento		an..3	O	3	DEC			
860		Base de cotización			C					
870		Parte entera		n..6	C	6				
880		Parte decimal		n..2	C	2				Futuro uso. Euros.
890		Suma bases de cotización			C					
900		Parte entera		n..6	C	6				
910		Parte decimal		n..2	C	2				Futuro uso. Euros.
920		Cotización año anterior por horas extras			C					
930		Parte entera		n..6	C	6				
940		Parte decimal		n..2	C	2				Futuro uso. Euros.
950		Cotización año anterior por otros conceptos			C					
960		Parte entera		n..6	C	6				
970		Parte decimal		n..2	C	2				Futuro uso. Euros.
980		Reservado		an..35	C	35				

Mensaje de Documentos del INSS. Versión 1.0

Ref.	Seg.	Dato	Elemento	Form	O/C	Long	Valor	NºFor	Tabla	Comentarios
ETF ETiquetas de proceso					O	70				
1000		Cabecera de segmento		an..3	O	3	ETF			
1010		Identificador de sintaxis								
1020		Identificador de sintaxis de mensaje		an..4	O	4	FDI1			Identifica el mensaje
1030		Número de versión de sintaxis de mensaje		n1	O	1	0			
1040		Identificador de sintaxis de proceso		an..4	O	4	WST3			Identifica el programa que lo ha procesado
1050		Número de versión de sintaxis de proceso		n1	O	1	3			
1060		Emisor del Intercambio								
1070		Clave de Autorización		an..8	O	8				Asignado por T.G.S.S. Clave del despacho
1080		Clave SILCON		an..8	O	8				Asignado por T.G.S.S. Clave del operador
1090		Fecha/Hora de preparación								
1100		Fecha		n..8	O	8		4		
1110		Hora		n..4	O	4		5		
1120		Referencia de control de intercambio		an..8	O	8				Nombre del fichero FDI
1130		Sufijo		an..3	O	3	FDI			Sufijo o extensión del fichero
1140		Código de prioridad de procesado		a1	O	1	N			
1150		Indicador de prueba		a1	C	1				Sólo para FAN y AFI
1160		Contador de segmentos EMP		n..5	O	5				
1170		Contador de segmentos totales, incluidas ETI y ETF		n..8	O	8				
1180		Reservado		an..3	C	3				

EJEMPLO

Además de los registros anteriormente descritos, se añadirá en CENDAR un registro denominado MID, en el cual se introduce el número de envío que se le asigna en CENDAR, y la fecha y hora que la RVA certifica como de remisión del documento (fecha y hora de presentación).

```
MIDCENDAR:9907709999          1999070119032
ETIFDI10WST320088728R90462199907021050INSS    FDIN 0000000000000000
SILNSHDIRO4
EMP011128048547769          0000000000000000
TRA080457753635
DITPB 004199907020000000019990702000000000123456789M0000230000000
DEC123456000000000001234560012345600
TRA080457753635
DITPA 01419990702199907150000000000000000012345678M0000000000000000
ETFFDI10WST320000088728R90462199907021050INSS    FDIN 00001000000009
```

Tablas

Acción
T-34

PB	Parte de baja
PA	Parte de alta

Contingencia
T-35

1	Enfermedad común
2	Accidente no laboral
3	Accidente de trabajo
4	Enfermedad profesional
5	Periodos de observación de enfermedad profesional

Causa del alta
T-36

01	Curación
02	Fallecimiento
03	Inspección médica
04	Propuesta incapacidad
05	Agotamiento de plazo
06	Mejoría que permite realizar el trabajo habitual
07	Incomparecencia
17	Recuperación capacidad profesional
18	Incomparecencia contratos formación

Reglas de validación

Parte de baja

- La acción correspondiente es B en la transacción on-line y PB para remesas.
- El campo fecha de AT y EP será obligatorio si la contingencia es 3 ó 4, y no debe existir en el caso de contingencias 1, 2 y 5. El formato será AAAAMMDD.
- Uno de los campos 'Número de colegiado' o 'Código de Identificación de Area Sanitaria', será obligatorio que se cumplimente, pudiendo también venir los dos al mismo tiempo.
- El campo 'Días cotizados/mes' será obligatorio si el campo 'Base de cotización' tiene contenido, y no debe existir si el campo 'Suma días cotizados' tiene contenido.
- El campo 'Base de cotización' será obligatorio si el campo 'Días cotizados/mes' tiene contenido, y no debe existir si el campo 'Suma bases cotización' tiene contenido.
- El campo 'Suma días cotizados' será obligatorio si el campo 'Suma bases de cotización' tiene contenido, y no debe existir si el campo 'Días cotizados' tiene contenido.
- El campo 'Suma bases cotización' será obligatorio si el campo 'Suma días cotizados' tiene contenido, y no debe existir si el campo 'Base de cotización' tiene contenido.
- Será obligatorio que se cumplimenten una de estas dos parejas de campos: 'Base de cotización' - 'Días cotizados/mes' o 'Suma bases de cotización' - 'Suma días cotizados'.
- Los campos 'Cotización año anterior por horas extras/días' y 'Cotización año anterior por otros conceptos/días', serán optativos si la contingencia es 3, 4 ó 5, y no deben existir en caso de contingencias 1 y 2.
- El campo 'Categoría profesional' será obligatorio para el Régimen 0911 - Minería del carbón.
- La fecha de baja no puede ser anterior a la del sistema en más de 15 días.
- Los campos 'Días probables de baja' y 'Días probables de baja' serán optativos, y no deben existir los dos al mismo tiempo.

Parte de alta

- La acción correspondiente es A en la transacción on-line y PA para remesas.
- El campo contingencia será de obligada cumplimentación.
- El campo 'Fecha de baja' será de obligatoria cumplimentación. El formato será AAAAMMDD.
- El campo 'Fecha de alta' será de obligatoria cumplimentación. El formato será AAAAMMDD. Este campo no puede ser posterior a la fecha del sistema.
- El campo 'Causa del alta' será de cumplimentación obligatoria.

- Uno de los campos 'Número de Colegiado' o 'Código de Identificación de Área Sanitaria', será obligatorio que se cumplimente, pudiendo también venir los dos al mismo tiempo.
- La fecha de alta no puede ser anterior a la del sistema en más de 30 días.

MENSAJE DE RESPUESTA DEL I.N.S.S. (FRI)

DESCRIPCIÓN GENERAL

El mensaje .FRI es el fichero de respuesta mediante el cual la Seguridad Social comunica a los usuarios sobre el resultado del proceso de los documentos de partes de altas y bajas de I.T.

Este fichero será tratado por los programas de la TGSS (WINSUITE), para transformarlo en los oportunos acuses técnicos (TXT).

Mensaje de Respuesta del INSS. Versión 1.0

Ref.	Seg.	Dato	Elemento	Form	O/C	Long	Valor	NºFor	Tabla	Comentarios
ETI Etiquetas de proceso					O	70				Etiquetas de ident. de emisor, envío..
10		Cabecera de segmento		an..3	O		3	ETI		
20		Identificador de sintaxis			O					
30		Identificador de sintaxis de mensaje		an..4	O		4	FRI1		Identifica el mensaje
40		Número de versión de sintaxis de mensaje		n1	O		1	0		
50		Identificador de sintaxis de proceso		an..4	O		4	WST3		Identifica el programa que lo ha procesado
60		Número de versión de sintaxis de proceso		n1	O		1	3		
70		Emisor del Intercambio			O					
80		Clave de Autorización		n..8	O		8			Asignado por T.G.S.S. Clave del despacho
90		Clave SILCON		an..8	O		8			Asignado por T.G.S.S. Clave del operador.
100		Fecha/Hora de preparación			O					Asignado por el emisor del fichero en el momento que lo genera.
110		Fecha		n..8	O		8	4		
120		Hora		n..4	O		4	5		
130		Referencia de control de intercambio		an..8	O		8			Nombre externo del fichero FRI.
140		Sufijo		an..3	O		3	FRI		Sufijo o extensión del fichero
150		Código de prioridad de procesado		a1	O		1	N		N = Normal (fijo)
160		Indicador de prueba		a1	C		1			Sólo para FAN y AFI
170		Número de identificación de Registro			O					Nuestra referencia
180		Año		n..2	O		2			
190		Mes		n..2	O		2			
200		Serie		n1	O		1			
210		Número de envío		n..5	O		5			
220		Número de documento dentro del envío		n..4	C		4			
230		Reservado TGSS		an1	C		1			Asignado por el programa de la TGSS
240		Reservado		an1	C		1			
EMP Identificación de Empresa					O	70				
300		Cabecera de segmento		an..3	O		3	EMP		
310		Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social			O					
320		Régimen de la Seguridad Social (RRSS)		n..4	O		4		T-2	Ver tabla
330		Provincia		n..2	O		2	1..56		
340		Número		n..9	O		9			
350		Código de empresario			C					
360		Tipo de identificación		an1	O		1		T-3	Ver tabla
370		País		an..3	O		3		T-4	Ver tabla
380		Número de identificación del empresario		an..14	O		14			
390		Calificador de código de empresario		an..2	C		2			Libre uso por usuario. Subcif.

Mensaje de Respuesta del INSS. Versión 1.0

Ref.	Seg.	Dato	Elemento	Form	O/C	Long	Valor	NºFor	Tabla	Comentarios	
400		Código de Cuenta de Cotización Principal			C						
410		Régimen de la Seguridad Social	n..4	O		4			T-2	Ver tabla	
420		Provincia	n..2	O		2	1..56				
430		Número	n..9	O		9					
440		Reservado Recaudación	an..13	C		13					
450		Reservado Afiliación	an..3	C		3					
460		Reservado	an1	C		1					
TRA TRABAJADOR				O		70					
500		Cabecera de segmento	an..3	O		3	TRA				
510		Número de afiliación a la Seguridad Social (N.A.F.)		O							
520		Provincia	n..2	O		2	1..56				
530		Número	n..10	O		10					
540		Identificador de Persona Física (IPF)		C							
550		Tipo de Identificador	an1	O		1			T-11	Ver tabla	
560		País	an..3	C		3			T-4	Indicativo del país emisor del documento. Ver tabla.	
570		Alfaclave	an..14	O		14				Ajuste a derecha, relleno a ceros por izquierda.	
571		Reservado respuesta afiliación	an..3	C		3					
575		Decodificación Código rotura de control.	an..25	C		25				Reservado Recaudación	
580		Nacionalidad	an..3	C		3				Reservado Afiliación	
590		Indicadores del trabajador	an1	C		1				Futuro uso	
600		Reservado	an..5	C		5					
DIT Datos de Incapacidad Temporal				O		70					
650		Cabecera de segmento	an..3	O		3	DIT				
660		Acción	an..3	O		3			T-34	Ver tabla	
670		Causa del alta	n..2	C		2			T-36	Ver tabla	
680		Contingencia	an1	O		1			T-35	Ver tabla	
690		Fecha baja	n..8	O		8		4			
700		Fecha alta	n..8	C		8		4		Obligatorio para acción PA.	
710		Fecha de AT y EP	n..8	C		8		4		Obligatorio para contingencias 3, 4 y 5.	
720		Número de colegiado	n..8	C		8					
730		Código de Identificación de Área Sanitaria	an..11	C		11					
740		Duración probable de la baja		C							
750		Días	n..3	C		3					
760		Meses	n..2	C		2					
770		Días cotizados/mes	n..2	C		2				Obligatorio para acción PB cuando no exista el campo 'Suma días cotizados'.	
780		Suma días cotizados	n..2	C		2				Obligatorio para acción PB cuando no exista el campo 'Días cotizados/mes'.	

Mensaje de Respuesta del INSS. Versión 1.0

Ref.	Seg.	Dato	Elemento	Form	O/C	Long	Valor	NºFor	Tabla	Comentarios
790		Categoría profesional		n..4	C		4			Sólo para régimen 0911
800		Reservado		an..10	C		10			
APL APLICación					O		70			
850		Cabecera de segmento		an..3	O		3	APL		
860		Fecha		n8	O		8		4	Fecha del envío
870		Clave		n4	O		4			Código de error. Ver tabla
880		Descripción de situación		an..55	O		55			Literal del error.
ETF ETiquetas de proceso					O		70			
900		Cabecera de segmento		an..3	O		3	ETF		
910		Identificador de sintaxis								
920		Identificador de sintaxis de mensaje		an..4	O		4	FRI1		Identifica el mensaje
930		Número de versión de sintaxis de mensaje		n1	O		1	0		
940		Identificador de sintaxis de proceso		an..4	O		4	WST3		Identifica el programa que lo ha procesado
950		Número de versión de sintaxis de proceso		n1	O		1	3		
960		Emisor del Intercambio								
970		Clave de Autorización		an..8	O		8			Asignado por T.G.S.S. Clave del despacho
980		Clave SILCON		an..8	O		8			Asignado por T.G.S.S. Clave del operador
990		Fecha/Hora de preparación								
1000		Fecha		n..8	O		8		4	
1010		Hora		n..4	O		4		5	
1020		Referencia de control de intercambio		an..8	O		8			Nombre del fichero FRI
1030		Sufijo		an..3	O		3	FRI		Sufijo o extensión del fichero
1040		Código de prioridad de procesado		a1	O		1	N		
1050		Indicador de prueba		a1	C		1			Sólo para FAN y AFI
1060		Contador de segmentos EMP		n..5	O		5			
1070		Contador de segmentos totales, incluidas ETI y ETF		n..8	O		8			
1080		Reservado		an..3	C		3			

EJEMPLO

Además de los registros anteriormente descritos, se añadirán unos datos de cabecera, quedando como a continuación se muestra:

```
A=NNNNNN,S=PPR9NNNN,M:CENDAR9907709999
<TG-INI>
ETIFRI10WST310000455228R9048920000520092325INSS  FDIN 00000000000000
EMP011148000230613 0000000000000000
TRA480052034091
DITPB 0012000062500000000000000000000011111170000000000000200000200010
APL200006270000PARTE DE IT PROCESADO CORRECTAMENTE
EMP011148000230613 0000000000000000
TRA480099653112
DITPB 00220000625000000000000000000000000000001234500678A0000205000002
APL200006270000PARTE DE IT PROCESADO CORRECTAMENTE
ETFFDI10WST310000455228R9048920000520092425INSS  FDIN 0000100000010
<TG-FIN>
```

PARTE DE ALTA

Para cualquier información sobre la tramitación
de partes médicos contacte con los teléfonos
91 5688632 / 91 5688748 del Instituto Nacional
de la Seguridad Social.

USUARIO ORIGINADOR: PPR9NNNN
REFERENCIA: <NOMBRE>
ASUNTO: SITUACION DE SU ENVIO DE PARTES MEDICOS
DE FECHA 16-11-1999 Y HORA 15:37.

ACCION.....: PA PARTE DE ALTA
REGIMEN.....: NNNN
CUENTA DE COTIZACION...: PP NNNNNNNNNN
NUMERO DE AFILIACION...: PP NNNNNNNNNN
NÚMERO DE COLEGIADO....: NNNNNNNN
CIAS.....: NNNNNNNNNX
CAUSA DEL ALTA.....: NN <LITERAL>
FECHA DE BAJA.....: DD/MM/AAAA
FECHA DE ALTA.....: DD/MM/AAAA
COD. INCIDENCIA.....: NNNN* <LITERAL>

PARTE DE BAJA

Para cualquier información sobre la tramitación
de partes médicos contacte con los teléfonos
91 5688632 / 91 5688748 del Instituto Nacional
de la Seguridad Social.

USUARIO ORIGINADOR: PPR9NNNN
REFERENCIA: <NOMBRE>
ASUNTO: SITUACION DE SU ENVIO DE PARTES MÉDICOS DE FECHA
16-11-1999 Y HORA 15:37.

ACCION.....: PA PARTE DE BAJA
REGIMEN.....: NNNN
CUENTA DE COTIZACION....: PP NNNNNNNNNN
NUMERO DE AFILIACION....: PP NNNNNNNNNN
CONTINGENCIA.....: N <LITERAL>
FECHA DE BAJA.....: DD/MM/AAAA
FECHA DE AT Y EP.....: DD/MM/AAAA
CATEGORIA PROFESIONAL...: NNNN
NUMERO DE COLEGIADO.....: NNNNNNNN
CIAS.....: <LITERAL>.
DIAS COTIZADOS/MES.....: NN
SUMA DIAS COTIZADOS.....: NN
COD. INCIDENCIA.....: NNNN* <LITERAL>

Anexo I

Comentarios

*1 Obligatorio para saldos acreedores y Cargo en Cuenta

*2 C=Solicitud de cargo en cuenta. (Futuro uso)

*3 Ajustado a derecha, relleno a ceros por izquierda

ANEXO I: NUEVO SEGMENTO DEL FICHERO FAN PARA SALDOS ACREEDORES										
Referencia	Segmento	Dato	Elemento	Formato	Obligatorio/ Condicional	Longitud del campo	Valor	Nº Forato	Tabla	Comentarios
	DBA	Datos Bancarios	Datos Bancarios		C	70				*1
		Cabecera de segmento	Cabecera de segmento	an..3	O	3	DBA			
		Datos bancarios	Datos bancarios		O					
			Solicitud de Cargo en cuenta	an..1	C	1				*2
			Código de cuenta cliente (Entidad, Oficina, DC ,CC)	an..20	O	20				
			Tipo de identificador del titular	an..1	O	1			T-3	
			Identificador del titular	an..14	O	14		2		*3
			Nombre del titular	an..31	O	31				

Autómata:

El segmento es condicional.

El segmento irá ubicado después del último segmento EDT, inmediatamente antes del TYF (o del ETF si no se cumplimenta TYF).

Sólo puede consignarse un único segmento DBA por empresa.

Obligatoriedad de cumplimentación del segmento:

Obligatorio si se consigna el segmento EDTTT92 (líquido a percibir) y el modo de pago del código de cuenta de cotización es "0" Normal.

Obligatorio si se solicita cargo en cuenta. Futuro uso.

Campo: Solicitud de cargo en cuenta: (Futuro uso)

Obligatorio para solicitud de cargo en cuenta. Futuro uso.

No debe venir cumplimentado si es saldo acreedor.

Campo: Código de cuenta cliente.

Obligatorio si es saldo acreedor. Obligatorio si en campo "Solicitud de cargo en cuenta" el valor es "C" . Futuro uso.

El código de cuenta cliente debe cumplir con las normas de la Asociación Española de Banca en cuanto a dígitos de control.

Campo: Tipo de identificador del titular.

Obligatorio si es saldo acreedor.

Obligatorio si en campo "Solicitud de cargo en cuenta" el valor es "C" . Futuro uso.

El valor del campo debe de ser uno de los contenidos en la tabla 3:

- 1.- DNI /NIF
- 2.- Pasaporte
- 6.- Número de identificación extranjero
- 9.- CIF

Campo: Identificador de titular.

Obligatorio si es saldo acreedor.

Obligatorio si en campo "Solicitud de cargo en cuenta" el valor es "C" . Futuro uso.

Campo: Nombre del Titular:

Obligatorio si es saldo acreedor.

Obligatorio si en campo "Solicitud de cargo en cuenta" el valor es "C" . Futuro uso.

